



CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL JUNIN Y ASOCIACION CULTURAL RUTA INKA

N° 001 - 2004 - GRJ/PR

Conste por el presente el convenio de Cooperación Inter Institucional que celebran El Gobierno Regional Junín, debidamente representado por su presidente, Ingeniero Manuel Duarte Velarde, identificado con D.N.I. N° 19816060, con domicilio en Jr. Loreto N° 363 Huancayo, a quien en adelante se le denominará El Gobierno Regional y La Asociación Cultural Ruta Inka debidamente representado por su presidente, Lic. Rubén La Torre Valenzuela, identificado con D.N.I. N° 08256965, con domicilio en la Av. San Borja Sur N° 520, oficina 609 - Lima, a quien en adelante se le denominará Ruta Inka; bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

a) DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN.

El Gobierno Regional Junín, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, teniendo como competencia desarrollar circuitos turísticos que puedan convertirse en ejes de desarrollo. Para lo cual de conformidad con lo dispuesto por el Art. 15° inc. k) del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Regional N° 002-2003-GR-Junín, es atribución de la Presidencia Regional "Celebrar y suscribir en representación del Gobierno Regional Junín, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y solo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional.

b) DE RUTA INKA.

Ruta Inka, es una Institución Cultural sin fines de lucro creada de conformidad con el Título II, Sección Segunda del código Civil e inscrita en los Registros Públicos, en la Partida N° 11412391 (Resolución de Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP).

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETIVO

El objetivo es establecer apoyos para las gestiones que conduzcan a la institucionalización del Proyecto Ruta Inka, que propone la realización de expediciones integradas por jóvenes destacados del Perú y de países amigos, los mismos que organizados bajo la forma de una universidad Itinerante, visiten cada año diversos centros arqueológicos Culturales y Paisajísticos localizados en la zona, conocidas en la época Inka como los Cuatro Suyos, con el acompañamiento de la prensa nacional e internacional, junto con destacados Catedráticos locales. El presente convenio permitirá la Gestión conjunta de patrocinios y auspicios que contribuyan al éxito de la segunda edición de la Ruta Inka del año 2004.

CLAUSULA TERCERA: DE LAS OBLIGACIONES

a) DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

El Gobierno Regional Junín, a través de la Dirección Regional de comercio Exterior y Turismo cumplirá las siguientes obligaciones:





- Brindar el apoyo en las gestiones para obtener el auspicio Institucional de las instituciones públicas y privadas de su jurisdicción. Para cuyo efecto el Gerente Regional de Desarrollo Económico y el Director Regional de Comercio exterior y Turismo de Junín serán los coordinadores.
- Solicitar el respaldo de los Congresistas de la Región Junín, para la dación del dispositivo que declare la RUTA INKA como programa de interés nacional
- Efectuar coordinaciones con las autoridades Políticas, Edilicias y la Comunidad Universitaria de Junín, a fin de acoger en su oportunidad la Expedición en esta jurisdicción Regional.



b) DE RUTA INKA

Ruta Inka, cumplirá las siguientes obligaciones:

- Se compromete con el Gobierno Regional a incluir a la Región Junín en el programa RUTA INKA 2004, el mismo que comprenderá las actividades que ejecutará la mencionada Expedición, en su recorrido por las diversas regiones y pueblos del Perú.
- El presidente de Ruta Inka es el coordinador para la ejecución del presente convenio.
- Reforzar su Consejo Directivo con la incorporación de representantes de otras Regiones e Instituciones que respaldan el Proyecto RUTA INKA, con la activa participación del Director Regional de Comercio Exterior y Turismo.
- Gestionar el patrocinio de las principales Empresas del Perú y el apoyo de otras Instituciones internacionales y medios de prensa extranjeros que han brindado la adhesión a la edición Piloto RUTA INKA 2002, manteniendo informado al GOBIERNO REGIONAL JUNIN del resultado de sus gestiones.



CLAUSULA CUARTA: DE LA SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Las partes de común acuerdo declaran que en todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente convenio, se someten al buen criterio de los representantes de ambas instituciones. Del mismo modo expresan su disposición a suscribir una agenda, para modificar o ampliar los alcances y compromisos establecidos en las cláusulas precedentes, siempre que contribuyan al éxito y cumplimiento de los objetivos trazados.

Lo no contemplado en este Convenio se resolverá de común acuerdo entre las partes.



CLAUSULA QUINTA: DE LA VIGENCIA

El presente Convenio tendrá duración desde la suscripción hasta la fecha de clausura del programa RUTA INKA 2004, previsto para el 31 de Julio del 2004. Este convenio podrá ser renovado o resuelto de común acuerdo, a solicitud de una de las partes.



En señal de conformidad firman ambas partes en la ciudad de Huancayo a los 08
Días del mes de _____ del año 2004



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Manuel Duarte Velarde
Ing. Manuel Duarte Velarde
PRESIDENTE

Y ASOC. CULT. RUTA INKA

Rubén La Torre V.
Lic. Rubén La Torre V.
Presidente